

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	<b>CODIGO: 100.34.03</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 del 15 de Marzo de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**RESOLUCIÓN No. 087**  
(Marzo 23 de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA AMENAZA DE RUINA Y SE  
ORDENA LA DEMOLICIÓN DE UN INMUEBLE”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política, artículo 315, Ley 1523 de 2012, Ley 136 de 1994, ley 1801 de 2016, Acuerdo Municipal 012 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política prescribe que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;
- B. Que el Artículo 315 numeral 1 de nuestra carta magna consagra que son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir, la constitución, la Ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo;
- C. Que las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica de la constitución actual, halla sustento en el principio de autonomía territorial en virtud del cual corresponde a los alcaldes Municipales realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de sus límites establecidos en la constitución y en la Ley;
- D. Que la ley 1523 de 2012, artículo 77 señala el procedimiento para imposición de ordenes de demolición de toda edificación ubicadas en áreas declaradas en situación de desastre y que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o salubridad de sus habitantes. La misma norma establece que la competencia para ordenar y ejecutar la orden de demolición, podrá ser delegada por los alcaldes municipales en cualquier otra autoridad publica municipal;
- E. Que funcionarios de la Secretaria de Planeación, realizaron visita al inmueble ubicado en la carrera 11 número 7-76, en el cual se pudo verificar el avanzado estado de deterioro de la edificación, así como la amenaza inminente de ruina, dada la existencia de daños generados por eventos naturales y antrópicos no intencionales, que dan lugar a **RIESGO INMINENTE** por colapso casi total de la edificación;

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<p>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</p>	<p><b>CODIGO: 100.34.03</b></p>
		<p><b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 del 15 de Marzo de 2016</p>
		<p><b>VERSIÓN:3</b></p>

- F. Que corresponde a los alcaldes locales, con el apoyo de las autoridades de policía y del Consejo Municipal de Gestión del Riego de Desastres, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, la demolición de las edificaciones afectadas, tal como lo expone la ley 1801 de 2016, en su artículo 194, el cual faculta a las autoridades municipales para ordenar y llevar a cabo la demolición de un inmueble “...cuando la edificación amenaza ruina...”;
- G. Que por lo anteriormente expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** el Estado de Ruina por grave deterioro, al inmueble ubicado en la carrera 11 número 7-76, de propiedad de la Señora Maria Doralba Castañeda Manrique CC 22.104.204, Flor Nelly Orozco Castañeda TI 901119-78971, Marcela Orozco Castañeda RC 18127884, Julian David Orozco Castañeda NUIP 1047964302, Jhon Dairo Castañeda Manrique NUIP 1047964022, Viviana Orozco Castañeda NUIP 1047964283, Victor Alfonso Orozco Castañeda NUIP 1047964303, Barrio Tapete de este Municipio;

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la demolición inmediata a la Señora Maria Doralba Castañeda Manrique, identificada con cedula de ciudadanía N CC 22.104.204, Flor Nelly Orozco Castañeda TI 901119-78971, Marcela Orozco Castañeda RC 18127884, Julian David Orozco Castañeda NUIP 1047964302, Jhon Dairo Castañeda Manrique NUIP 1047964022, Viviana Orozco Castañeda NUIP 1047964283, Victor Alfonso Orozco Castañeda NUIP 1047964303, propietarios del inmueble ubicado en la carrera 11 número 7-76, identificado con matricula inmobiliaria 028-741, ficha catastral 21902076, Barrio Tapete de este Municipio, por lo expresado en la parte motiva.

**PARÁGRAFO:** La demolición la debe realizar la propietaria del inmueble y a sus propias expensas en un termino no superior a Diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, si transcurrido este termino no se ha realizado la demolición, la administración municipal la realizara y posteriormente se hara el respectivo cobro del valor total de la demolición a la propietaria del inmueble.

**ARTICULO TERCERO: COMISIONAR** a la Inspectora Municipal de Policía, la función notficatoria de la orden demolición total del inmueble ubicado en la carrera 11 número 7-76, de propiedad de la Señora Maria Doralba Castañeda Manrique CC 22.104.204, Flor

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	<b>CODIGO: 100.34.03</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 del 15 de Marzo de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Nelly Orozco Castañeda TI 901119-78971, Marcela Orozco Castañeda RC 18127884, Julian David Orozco Castañeda NUIP 1047964302, Jhon Dairo Castañeda Manrique NUIP 1047964022, Viviana Orozco Castañeda NUIP 1047964283, Victor Alfonso Orozco Castañeda NUIP 1047964303, Barrio Tapete de este Municipio, en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley 1523 de 2012.

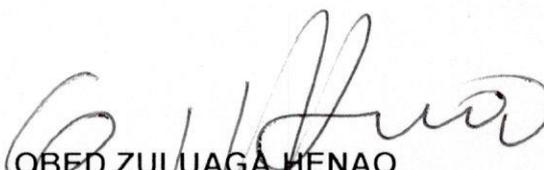
**ARTICULO CUARTO: JUSTIFICAR** la orden de demolición total en virtud de los informes de la Secretaria de Planeación, y los cuales concluyen que el inmueble se encuentra en riesgo inminente de colapso, por el agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, presentando en un daño global del 100%, y con una solución técnica inmediata de **DEMOLICION TOTAL**.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1523 de 2012.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA, A LOS VINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
**Alcalde Municipal**

<b>Proyectó:</b> Ezequiel Castro Sajazar	<b>Revisó:</b> Paola Andrea Carmona	<b>Aprobó:</b> Obed Zuluaga Henao
---	--	--------------------------------------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

